



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0419-R-2021

Huancayo, 01 de setiembre 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, la solicitud de fecha 20 de agosto 2021, a través del cual Percy Alex Gómez Morales, personal administrativo nombrado, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por designación en cargo público de confianza.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO/UNISCJSA de fecha 18 de agosto 2021, se resuelve designar, al Ing. Percy Alex Gómez Morales, como Director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 20 de agosto 2021, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

**Que,** mediante informe Escalafonario N° 278-2021-OEU/UNCP de fecha 25 de agosto 2021, el jefe de la unidad de escalafón universitario informa que el recurrente labora en condición de administrativo nombrado con el nivel remunerativo STF adscrito a la unidad de empleo y desarrollo de personal; con Resolución N° 6338-R-2019 es nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo STF con efectividad del 01 de enero 2019;

**Que,** el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.;

**Que,** mediante Informe N°163-2021-JOGTH/UNCP del 27 de agosto 2021, la jefe de gestión del talento humano, opina por la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones por designación de confianza, director de Servicios Académicos a partir del 20 de agosto 2021, por el tiempo que dure su designación, reservando su plaza administrativa que venía ocupando;

**Que,** según Informe Legal N° 444-2021-OGAJ/UNCP del 31 de agosto 2021, la asesora jurídica, refiere que, conforme al Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir su designación"; asimismo el literal e) del Artículo 24° de la norma precitada, señala que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"; A su vez el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que una de las acciones para el desplazamiento de los servidores de la carrera administrativa es la Designación; siendo ello así en virtud al Artículo 77° del citado Reglamento. Así también, el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que "El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley". Bajo el marco legal antes enunciado, opina por la procedencia de licencia sin goce de haber por designación de cargo de confianza, a partir del 20 de agosto 2021, por el tiempo que dure su designación, reservando su plaza administrativa, correspondiendo en consecuencia la emisión de resolución administrativa respectiva;

**Que,** el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0419-R-2021

**De conformidad al Dictamen N° 0800-2021-R y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;**

### RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO/UNISCJSA al **Ing. Percy Alex Gómez Morales**, administrativo nombrado con el nivel remunerativo STF, a partir del **20 de agosto 2021** por el periodo que dure la designación.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
RECTOR  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR